Expediente No. 700.10.2.22-0042

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN No. 700.36.22 0117 ***FECHA*** 20 DIC 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA PARA EL USO Y AHORRO EFICIENTE DE AGUA (PUEAA) Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES"

La Directora Territorial de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia Arauca, en uso de sus facultades legales conferidas mediante Resolución No. 400.36.22-1115 del 04 de agosto de 2022, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES:

Mediante oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-Corporinoquia, bajo el N° AR.2021-01110 del 08 de julio de 2021, el Municipio de Cubará, identificado con Nit. 800.099.196-2, solicitó la aprobación del programa para uso eficiente y ahorro de agua PUEAA, para el Municipio de Cubará – Boyacá.

Que para los fines pertinentes el peticionario aportó los siguientes documentos:

a. Solicitud formal de la aprobación del programa para uso eficiente y ahorro de agua PUEAA.
b. Determinación de costos del proyecto debidamente diligenciado y firmado
c. Formulario del Registro Único Tributario (RUT)
d. Acta de posesión
e. Documentos técnicos y anexos pertinentes.

Mediante oficio No. 700.11.22.0968 del 30 de junio de 2022, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- Corporinoquia, informó al Municipio de Cubará, identificado con Nit. 800.099.196-2, el costo del servicio de evaluación de la solicitud de aprobación del programa para uso eficiente y ahorro de agua PUEAA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 500.36.22-0265 del 09 de marzo de 2016, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Obra en el expediente, copia de la factura de venta N° 1821 del 28 de julio de 2022, y comprobante de consignación de fecha 22 de julio de 2022, por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 964.800), correspondientes al pago del servicio de evaluación de aprobación del programa para uso eficiente y ahorro de agua PUEAA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, mediante Auto No. 700.6.22-0381 del 05 de septiembre de 2022, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, dio inició al trámite administrativo de carácter ambiental, solicitado por el Municipio de Cubará, identificado con Nit. 800.099.196-2, tendiente a evaluar una solicitud de la aprobación del programa para uso eficiente y ahorro de agua PUEAA.

El trámite fue notificado en forma electrónica el día 05 de septiembre de 2022, y publicado en la página web www.corporinoquia.gov.co, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

Surtido el trámite anterior, fueron designados profesionales de Control y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, para realizar el proceso de evaluación de la documentación presentada por el peticionario a través del radicado AR.2021-01110 del 08 de julio de 2021, referente al programa para uso eficiente y ahorro de agua PUEAA.

Que producto de dicha evaluación, se expidió el concepto técnico N° 700.8.2.22-0326 del 12 de diciembre 2022, los cuales se constituyen en el soporte técnico y legal del presente acto administrativos.

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN No. 700.36.22 0117 ***FECHA*** 20 DIC 2022

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA- "CORPORINOQUIA"

En cumplimiento del procedimiento, se dispuso la evaluación técnica de la documentación presentada por el Municipio de Cubará, identificado con Nit. 800.099.196-2, bajo el radicado AR.2021-01110 del 08 de julio de 2021, respecto a la evaluación del programa para uso eficiente y ahorro de agua PUEAA, del Municipio de Cubará, en atención a lo antes dispuesto, se relaciona el presente acto administrativo y como motivación del mismo, aspectos del concepto técnico N° 700.8.2.22-0326 del 12 de diciembre de 2022, siendo, como se dispusiera que el mismo hace parte integral de la decisión que se produce.

Al respecto de lo anunciado:

"(...)

4. CONCEPTO TECNICO

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 700.6.22-0381 del 05 de septiembre de 2022, por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental tendiente a evaluar un Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, y una vez revisada y evaluada la documentación técnica allegada por el Municipio de Cubara, bajo radicado No. AR-2021-01110 del 08 de julio de 2021, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, determina lo siguiente:

a) *Una vez revisada la información correspondiente al **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA "PUEAA"**, resulta viable desde el punto de vista técnico y ambientalmente aprobar al municipio de Cubara, identificado con NIT. 800099196-2, el Programa de Uso Eficiente Y Ahorro del Agua – PUEAA, recurso hídrico perteneciente a la Quebrada Fátima fuente abastecedora del acueducto municipal, dentro del casco urbano del Municipio de Cubara, Departamento de Boyacá; por cuanto en el documento técnico radicado bajo el No. AR-2021-01110 del 08 de julio de 2021, se plasman los proyectos, metas, actividades, responsables, costos, financiación, cronograma, indicador, medio de verificación y tiempo de cumplimiento, según lo establecido en la ley 373 de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Resolución No. 1257 del 2018; y desde el punto de vista técnico ambiental, existe la información requerida para la implementación y ejecución de los proyectos e indicadores, respecto a las metas físicas y de gestión establecidas en el mismo.*

b) *El término del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), aprobado por la Autoridad Ambiental, será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, siempre y cuando no se presenten cambios que requieran la modificación o revocatoria del presente acto administrativo. Las anualidades del plan de acción se deben cuantificar a partir de la ejecutaría del presenta acto administrativo. Una vez vencida la vigéncia del PUEAA, el Municipio de Cubara, identificado con NIT. 800099196-2, deberá actualizarlo y presentarlo ante esta Autoridad Ambiental, para su revisión técnica y aprobación.*

c) *El Municipio de Cubara identificado con NIT. 800099196-2 deberá presentar informes de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) semestralmente, debiendo incluir el resumen de los proyectos y actividades ejecutadas, la medición de los indicadores y la verificación del cumplimiento de las metas de cada proyecto conforme al horizonte de planificación del PUEAA, con sus respectivos medios de verificación.*

d) *El Municipio de Cubara, identificado con NIT. 800099196-2, es el responsable de la ejecución de los proyectos, metas y actividades del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, con el fin de lograr los objetivos propuestos en el documento técnico presentado por el solicitante y aprobado por Corporinoquia.*

e) *El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua podrá ajustarse motivada y justificadamente por casusas de fuerza mayor en su ejecución o cuando determine la necesidad técnica, ambiental, institucional y financiera, sin que esto afecte significativamente los objetivos y metas del programa, situación que deberá ser informada de manera previa y con la debida antelación a esta Corporación a efecto de impartir aprobación y la modificación del presente acto administrativo.*

f) *La Corporación hará seguimiento y control de las metas con el fin de medir el grado de logro de los objetivos propuestos, así como el cumplimiento de los proyectos y actividades propuestas. Este seguimiento se realizará mediante los indicadores propuestos en el PUEAA, resumidos en la siguiente matriz del PUEAA.*

PROYECTO 1: Protección, Conservación y Recuperación de la Cuenca y Fuente Abastecedora				
ACTIVIDAD	**META**	**RESPONSABLE**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Compra de predio para la protección de las áreas de recarga hídrica	Compra de un predio de interés hídrico año 4.	Administración municipal	No se ha adquirido un predio=0% Se adquirió un predio=100%	Presentación de la escritura a nombre del Municipio
Realización de campañas de reforestación	Realizar jornadas de reforestación, plantando un área total de 1 hectárea utilizando especies endémicas de la región entre los años 2- 3.	Administración Municipal – Unidad de Servicios públicos (USPC)	$\text{Area reforestada} = \frac{\text{Area reforestada}}{\text{Área proyectada a reforestar (1 ha)}} * 100$	informe de campañas de reforestación
Monitoreo del caudal de las fuentes abastecedoras	Realizar dos aforos anuales en las fuentes abastecedoras	USPC	$\text{Monitoreo fuentes abastecedoras} = \frac{\text{Aforos realizado anual}}{\text{Aforos programados (10)}} * 100$	Informe de monitoreos de fuentes abastecedoras
Presupuesto Proyecto 1				**$ 71.500.000**
PROYECTO 2: Reducción de pérdidas y módulos de consumo				
Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de aducción	Realizar un mantenimiento preventivo al año a las redes de aducción y los accesorios presentes en la línea.	USPC	$\text{No. mantenimientos} = \frac{\text{Mant. realizado anual}}{\text{Mant. programados (5)}} * 100$	Informe de mantenimiento anual
	Reparación del 100% de las fugas reportadas	ADM MUNICIPAL – USPC	$\text{Fugas} = \frac{\text{Fugas reparadas}}{\text{Fugas reportadas}} * 100$	Informe de arreglo de fugas
Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de conducción	Realizar un mantenimiento preventivo al año a las redes de conducción y los accesorios presentes en la línea.	USPC USPC	$\text{Fugas} = \frac{\text{Fugas reparadas}}{\text{Fugas reportadas}} * 100$	informe de arreglo de fugas
Construcción del Desarenador de la Bocatoma No. 2	Reparación del 100% de las fugas reportadas	ADMI MUNICIPAL – USPC	El desarenador está construido y en funcionamiento=100% No se construyó el desarenador de la	Presentación de obra construida

			bocatoma No. 2=0%	
Diseño y Construcción de un sistema de tratamiento de agua potable, (Con capacidad de 1 L/s), para los usuarios del resguardo indígena que se encuentran con conexión en la línea de conducción.	Contar con un sistema de abastecimiento para la población del resguardo indígena, para el año4.	ADMI MUNICIPAL	se cuenta con el diseño= 20% El sistema está en proceso de construcción=50% Se cuenta con un sistema de abasto para el resguardo indígena =100% No se cuenta con el sistema de abasto =0%	Presentación del sistema de tratamiento
Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de distribución	Reposición anual de 50 ml en la red de distribución, priorizando zonas críticas del acueducto.	USPC	$\text{No. mantenimientos} = \frac{\text{Mant. realizado anual}}{\text{Mant. programados (5)}} * 100$	Informe de mantenimiento anual
	Reparación del 100% de las fugas reportadas.	USPC -ADMI MUNICIPAL	$\text{Red repuesta} = \frac{\text{Red repuesta}}{\text{Metros lineales propuestos}} * 100$	
Instalación de equipos de bajo consumo	Instalación de 10 equipos de bajo consumo en las entidades oficiales (alcaldía municipal, estación de policía), para el año 3.	ADMIN MUNICIPAL	$TBC = \frac{\text{TBC instaladas}}{\text{TBC propuestos}} * 100$	Informe de instalación de equipos de bajo consumo
Presupuesto Proyecto 2				**$ 112.000.000**
PROYECTO 3: Desabastecimiento de agua				
Identificación y legalización de una fuente alterna	Contar la concesión de aguas de una fuente alterna para el año 2.	USPC- ADMIN MUNICIPAL	No se ha identificado=0% Se ha identificado la fuente alterna=25% La fuente está en proceso de legalización=50% La fuente cuenta con la reglamentación (concesión de aguas) =100%	Radicación del Trámite de Concesión de aguas. y Resolución de concesión de aguas
Actualización del Plan de contingencia	Tener un documento actualizado para el año 2.	USPC	Se cuenta con Plan de contingencia actualizado=100% No se cuenta con el Plan de contingencia actualizado =0%	Presentación del Documento plan de contingencia
Presupuesto proyecto 3: 20.000.000				**$**
PROYECTO 4: Tratamiento al agua				
Mantenimiento preventivo de las estructuras	Un mantenimiento anual de las	USPC	$\text{No. mantenimientos} = \frac{\text{Mant. realizado anual}}{\text{Mant. programados (5)}} * 100$	Informe de mantenimiento anual

que hacen parte de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP.	*estructuras que hacen parte de la PTAP*			
Construcción de una bodega de almacenamiento de reactivos	*Tener una bodega de almacenamiento exclusivamente para reactivos, para el año 1.*	*USPC- ADMIN MUNICIPAL*	*Se cuenta con una bodega exclusivamente para el almacenamiento de reactivos=100% No se cuenta=0%*	*informe de mantenimiento anual*
Reparación o compra del dosificador de cloro.	*Sistema de dosificación en buen estado y en funcionamiento, para el año 2*	*USPC*		
Presupuesto proyecto 4:				***$ 26.000.000***
PROYECTO 5: Eficiencia y calidad de la prestación de servicio				
Realizar un estudio técnico para mejorar la prestación de servicio en los sectores más distantes	*Contar con un estudio técnico identificando la solución más viable para mejorar la prestación de servicio en las zonas más distantes para el año 2.*	*ADMI MUNICIPAL*	*Se realizo el estudio técnico=100% No se realizó el estudio=0%*	*Presentación de estudio*
Reposición de micromedidores en mal estado	*Reposición del 100% de los micromedidores en mal estado, entre el año 1 y 2.*	*USPC*	$\text{Micromedidores} = \frac{\text{Micromedidores repuestos}}{\text{Micromedidores dañados}} * 100$	*Informe de micro medidores repuestos*
Presupuesto proyecto 5				***$ 48.700.000***
POYECTO 6: Aprovechamiento de aguas lluvias				
Realización de campañas educativas sobre captación de aguas lluvias, y reúso de aguas grises en los hogares	*Diez campañas, distribuidas dos anualmente en el tiempo de ejecución con el fin de enseñarle a la comunidad a reutilizar las aguas grises y aprovechamiento de aguas lluvias en los hogares.*	*ADMI MUNICIPAL – USPC*	$\text{Campañas educativas} = \frac{\text{Campañas realizadas}}{\text{Campañas programadas}} * 100$	*Presentación de Obra construida*
Instalación de sistemas de recolección, captación y almacenamiento de aguas lluvias en la PTAP y la alcaldía municipal.	*Tener dos sistemas de recolección, captación y almacenamiento de aguas lluvias en la PTAP y la alcaldía municipal para el año 4.*	*USPC*	$\text{Recolección agus lluvias} = \frac{\text{Sistemas de captación instalados}}{\text{Sistemas de captación proyectados}} * 100$	*Presentación de Obra construida*
Presupuesto proyecto 6				***$ 8.000.000***

POYECTO 7: Educación Ambiental				
Campañas pedagógicas de sensibilización a la población sobre el uso racional del agua y fugas de agua.	Diez campañas, dos anualmente con el fin de sensibilizar a instituciones educativas y a los habitantes del Municipio, para implementar estrategias para hacer un uso racional del agua en los hogares, así como buenas prácticas para el ahorro del agua y así aportar a la conservación de la cuenca hidrográfica.	USPC-ADMI MUNICIPAL	$\text{Campañas educativas} = \frac{\text{Campañas realizadas}}{\text{Campañas programadas}} * 100$	Informe anual de campañas ejecutadas
Jornadas ambientales en conmemoración del día del agua	Realizar 1 jornada anual en conmemoración del día del agua	USPC-ADMI MUNICIPAL	$\text{Jornadas ambientales} = \frac{\text{Jornadas realizadas}}{\text{Jornadas programadas (5)}} * 100$	Informe anual de jornada realizada
Capacitación de Comunidades del Resguardo Indígena	Realizar campañas anuales pedagógicas	USPC-ADMI MUNICIPAL	$\text{Campañas educativas} = \frac{\text{Campañas realizadas}}{\text{Campañas programadas}} * 100$	Informe de capacitaciones realizadas
Campañas audiovisuales (cine foros)	Realización de dos campañas anuales pedagógicas proyectando películas, documentales con temática relacionada con el recurso hídrico y la importancia de su cuidado.	USPC-ADMI MUNICIPAL	$\text{Campañas audiovisuales} = \frac{\text{Campañas realizadas}}{\text{Campañas programadas}} * 100$	Registro de campañas audiovisuales-presentación de contrato
Cuñas radiales	Dos campañas anuales radiales para incentivar a las personas al uso racional, legal y eficiente de aguas lluvias	USPC	$\text{Campañas radiales} = \frac{\text{Campañas realizadas}}{\text{Campañas programadas}} * 100$	Presentación de contrato de cuñas radiales.
Presupuesto proyecto 7:				**$ 14.000.000**

Fuente: Información extraída del AR-2021-01110 DE 08 de Julio de 2021

g) Una vez realizada la revisión documental que reposa en el Expediente No. 120.07.05-014, y mediante el auto No 700.6.19-1032 de fecha 02 de diciembre de 2019 del Municipio de Cubara, se evidencio que el Municipio de cubara dio cumplimiento a los 10 programas establecido y aprobados mediante resolución 700.41.10.035 de fecha 04 de marzo de 2010, quedando pendiente el programa N° 11 correspondiente a la Aprobación del PUEAA, el cual da cumplimento con el presente concepto Técnico.

h) Indicar al Municipio de Cubara, identificado con NIT. 800099196-2, que la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- ✓ *Ejecutar los proyectos, obras y actividades, plasmados en el Plan de Acción del "Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua relacionados en el presente Concepto Técnico, el cual incluye su cronograma de proyección a cinco (5) años. Si por alguna razón plenamente justificada, el Municipio de Cubara, no puede llevar a cabo dicho cronograma, deberá informar a Corporinoquia, para que se evalué la validez de la justificación y la aprobación de un nuevo cronograma, en caso que la petición sea aceptada, de lo contrario se adelantará las acciones legales a que hay lugar, de acuerdo de las normas ambientales vigentes y régimen sancionatorio ambiental.*

- ✓ *El Municipio de Cubará, como ente responsable de la prestación del servicio de acueducto, deberá realizar la socialización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, con los usuarios de este servicio.*

- ✓ *El Municipio de Cubara, deberá dar estricto cumplimiento, con la evaluación y seguimiento de los proyectos aprobados en el instrumento de planificación Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), cumpliendo así, con las metas y actividades establecidas, a partir de la verificación de los indicadores propuestos, que conlleven a la conservación y preservación del recurso hídrico.*

- ✓ *El Municipio de Cubara, deberá realizar seguimiento y monitoreos periódicos a los indicadores establecidos que permitan establecer los avances en el logro de las metas de reducción de pérdidas de agua, ya sea por fugas en el sistema y/o por desperdicios de los usuarios del acueducto, con el fin de dar cumplimiento a la meta requerida por la CRA del 25%; y presentar informes trimestrales de estas acciones ante Corporinoquia.*

- ✓ *El Municipio de Cubará, deberá asignar los recursos correspondientes (anual), en cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y la Ley 1151 de 2007, para adquisición de predios ambientalmente estratégicos en el sistema de acuífero que abastece el sistema de acueducto.*

- ✓ *La adopción otorgada al documento PUEAA, mediante este acto administrativo, podrá ser suspendido o revocado cuando el Municipio de Cubará, haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes al mismo, consagrado en la ley, los reglamentos o en este Acto Administrativo.*

- ✓ *El Municipio de Cubará, deberá implementar el sistema de manejo, transporte, acondicionamiento y disposición final de los lodos producidos en la planta teniendo en cuenta los establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS adoptado por la Resolución No. 0330 de fecha 08 de junio de 2017.*

i) El incumplimiento de los objetivos, metas y obligaciones establecidas para la ejecución del PUEAA, conlleva a la aplicación de los procesos sancionatorios contemplados en la Ley 1333 de 2009.

***Corporinoquia** está atenta a velar por el cuidado de los recursos naturales, biodiversidad y ambiente para orientar el desarrollo sostenible de nuestra jurisdicción.*

(…)"

COMPETENCIA DE CORPORINOQUIA

Que la Ley 99 de 1993 señala los principios generales que orientan la política ambiental en Colombia orientada a garantizar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la diversidad biológica del país (Art. 1º).

Que el numeral 2° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, y conforme a las directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el numeral 9° del artículo 31 de la ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, estableció que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer el control y seguimiento ambiental a los usos del agua, del suelo, el aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el Numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, estableció que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Conforme a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, es competente para proferir este acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagra el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

De los permisos, autorizaciones y/o concesiones, aprovechamientos y/o afectación de los recursos naturales renovables.

El Decreto – Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece en su artículo 9 que:

"El uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables, debe hacerse de acuerdo con los siguientes principios:

a.- Los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento con arreglo al interés general de la comunidad y de acuerdo con los principios y objetos que orientan este Código;

b.- Los recursos naturales y demás elementos ambientales, son interdependientes. Su utilización se hará de manera que, en cuanto sea posible, no interfieran entre sí;

c.- La utilización de los elementos ambientales o de los recursos naturales renovables debe hacerse sin que lesione el interés general de la comunidad, o el derecho de terceros;

d.- Los diversos usos que pueda tener un recurso natural estarán sujetos a las prioridades que se determinen y deben ser realizados coordinadamente, para que se puedan cumplir los principios enunciados en los ordinales precedentes;

e.- Los recursos naturales renovables no se podrán utilizar por encima de los límites permisibles, que al alterar las calidades físicas, químicas o biológicas naturales, produzcan el agotamiento o el deterioro grave de esos recursos o se perturbe el derecho a ulterior utilización en cuanto ésta convenga al interés público;

f.- La planeación del manejo de los recursos naturales renovables y de los elementos ambientales debe hacerse en forma integral, de tal modo que contribuya al desarrollo equilibrado urbano y rural. Para bienestar de la comunidad, se establecerán y conservarán, en los centros urbanos y sus alrededores, espacios cubiertos de vegetación.

En similar sentido el artículo 42 del decreto en mención, establece que "(…) *Pertenecen a la nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos…"*

De acuerdo con el literal h) del artículo 45 del Decreto Ley 2811 de 1974, la Administración *"velará para que los recursos naturales renovables se exploten en forma eficiente, compatible con su conservación y acorde con los intereses colectivos…"*

Por mandato expreso de la Ley, le corresponde a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, otorgar una la aprobación del programa para uso eficiente y ahorro de agua pueaa, conforme en la normatividad ambiental vigente contenida en la Ley 99 de 1993, y en las normas especiales Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en los siguientes términos:

DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA

Con relación al programa de ahorro y uso eficiente del recurso, el artículo primero de la Ley 373 de 1997, establece lo siguiente:

(…) Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.

(…)

El Decreto 1076 de 2015, establece todo lo relacionado con el programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA, y al respecto considera:

ARTÍCULO 2.2.3.2.1.1.1. Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua.

ARTÍCULO 2.2.3.2.1.1.2. Uso eficiente y ahorro del agua (UEAA). Es toda acción que minimice el consumo de agua, reduzca el desperdicio u optimice la cantidad de agua a usar en un proyecto, obra o actividad, mediante la implementación de prácticas como el reúso, la recirculación, el uso de aguas lluvias, el control de pérdidas, la reconversión de tecnologías o cualquier otra práctica orientada al uso sostenible del agua.

ARTÍCULO 2.2.3.2.1.1.3. Programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA). El Programa es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso".

De esta manera se hace exigible a todas las empresas, usuarios del recurso hídrico, la presentación ya probación del plan de ahorro y uso eficiente del agua, con el fin de garantizar la conservación de dicho recurso. La misma Ley establece el contenido del programa para su elaboración.

Una vez revisada la información correspondiente al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por el Municipio de Cubará, identificado con Nit. 800.099.196-2, se evidencia que esta se enmarca dentro de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1257 de 2018, por lo que esta Corporación considera VIABLE APROBAR EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA.

Que en caso de violación a las disposiciones ambientales contempladas en el presente acto administrativo, las autoridades ambientales competentes impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, previo tramite sancionatorio previsto en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

En mérito de lo expuesto, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia Territorial – Arauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa para Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA, presentado por el Municipio de Cubará, identificado con Nit. 800.099.196-2, recurso hídrico perteneciente a la Quebrada Fátima fuente abastecedora del acueducto municipal, dentro del casco urbano del Municipio de Cubara, Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término por el cual se otorga el Programa para Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA, es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, siempre y cuando no se presenten cambios que requieran la modificación o revocatoria del presente acto administrativo. Las anualidades del plan de acción se deben cuantificar a partir de la ejecutaría del presenta acto administrativo. Una vez vencida la vigencia del PUEAA, el Municipio de Cubara, identificado con NIT. 800099196-2, deberá actualizarlo y presentarlo ante esta Autoridad Ambiental, para su revisión técnica y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar al Municipio de Cubará, identificado con Nit. 800.099.196-2, que la aprobación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA, queda sujeto al cumplimiento de lo siguiente obligaciones:

- ✓ El Municipio de Cubara identificado con NIT. 800099196-2 deberá presentar informes de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) semestralmente, debiendo incluir el resumen de los proyectos y actividades ejecutadas, la medición de los indicadores y la verificación del cumplimiento de las metas de cada proyecto conforme al horizonte de planificación del PUEAA, con sus respectivos medios de verificación.

- ✓ El Municipio de Cubara, identificado con NIT. 800099196-2, es el responsable de la ejecución de los proyectos, metas y actividades del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, con el fin de lograr los objetivos propuestos en el documento técnico presentado por el solicitante y aprobado por Corporinoquia.

- ✓ El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua podrá ajustarse motivada y justificadamente por casusas de fuerza mayor en su ejecución o cuando determine la necesidad técnica, ambiental, institucional y financiera, sin que esto afecte significativamente los objetivos y metas del programa, situación que deberá ser informada de manera previa y con la debida antelación a esta Corporación a efecto de impartir aprobación y la modificación del presente acto administrativo.

- ✓ La Corporación hará seguimiento y control de las metas con el fin de medir el grado de logro de los objetivos propuestos, así como el cumplimiento de los proyectos y

actividades propuestas. Este seguimiento se realizará mediante los indicadores propuestos en el PUEAA, resumidos en la siguiente matriz del PUEAA.

PROYECTO 1: Protección, Conservación y Recuperación de la Cuenca y Fuente Abastecedora				
ACTIVIDAD	**META**	**RESPONSABLE**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Compra de predio para la protección de las áreas de recarga hídrica	Compra de un predio de interés hídrico año 4.	Administración municipal	No se ha adquirido un predio=0% Se adquirió un predio=100%	Presentación de la escritura a nombre del Municipio
Realización de campañas de reforestación	Realizar jornadas de reforestación, plantando un área total de 1 hectárea utilizando especies endémicas de la región entre los años 2- 3.	Administración Municipal – Unidad de Servicios públicos (USPC)	$\text{Area reforestada} = \frac{\text{Área reforestada}}{\text{Area proyectada a reforestar (1 ha)}} * 100$	informe de campañas de reforestación
Monitoreo del caudal de las fuentes abastecedoras	Realizar dos aforos anuales en las fuentes abastecedoras	USPC	$\text{Monitoreo fuentes abastecedoras} = \frac{\text{Aforos realizado anual}}{\text{Aforos programados (10)}} * 100$	Informe de monitoreos de fuentes abastecedoras
Presupuesto Proyecto 1				**$ 71.500.000**
PROYECTO 2: Reducción de pérdidas y módulos de consumo				
Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de aducción	Realizar un mantenimiento preventivo al año a las redes de aducción y los accesorios presentes en la línea.	USPC	$\text{No. mantenimientos} = \frac{\text{Mant. realizado anual}}{\text{Mant. programados (5)}} * 100$	Informe de mantenimiento anual
	Reparación del 100% de las fugas reportadas	ADM MUNICIPAL – USPC	$\text{Fugas} = \frac{\text{Fugas reparadas}}{\text{Fugas reportadas}} * 100$	Informe de arreglo de fugas
Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de conducción	Realizar un mantenimiento preventivo al año a las redes de conducción y los accesorios presentes en la línea.	USPC USPC	$\text{Fugas} = \frac{\text{Fugas reparadas}}{\text{Fugas reportadas}} * 100$	informe de arreglo de fugas
Construcción	Reparación del	ADMI	El desarenador está	Presentación

del Desarenador de la Bocatoma No. 2	100% de las fugas reportadas	MUNICIPAL – USPC	construido y en funcionamiento=100% No se construyó el desarenador de la bocatoma No. 2=0%	de obra construida
Diseño y Construcción de un sistema de tratamiento de agua potable, (Con capacidad de 1 L/s), para los usuarios del resguardo indígena que se encuentran con conexión en la línea de conducción.	Contar con un sistema de abastecimiento para la población del resguardo indígena, para el año4.	ADMI MUNICIPAL	se cuenta con el diseño= 20% El sistema está en proceso de construcción=50% Se cuenta con un sistema de abasto para el resguardo indígena =100% No se cuenta con el sistema de abasto =0%	Presentación del sistema de tratamiento
Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de distribución	Reposición anual de 50 ml en la red de distribución, priorizando zonas críticas del acueducto.	USPC	$\text{No. mantenimientos} = \frac{\text{Mant. realizado anual}}{\text{Mant. programados (5)}} * 100$	Informe de mantenimiento anual
	Reparación del 100% de las fugas reportadas.	USPC -ADMI MUNICIPAL	$\text{Red repuesta} = \frac{\text{Red repuesta}}{\text{Metros lineales propuestos}} * 100$	
Instalación de equipos de bajo consumo	Instalación de 10 equipos de bajo consumo en las entidades oficiales (alcaldía municipal, estación de policía), para el año 3.	ADMIN MUNICIPAL	$TBC = \frac{\text{TBC instaladas}}{\text{TBC propuestos}} * 100$	Informe de instalación de equipos de bajo consumo
Presupuesto Proyecto 2				**$ 112.000.000**
PROYECTO 3: Desabastecimiento de agua				
Identificación y legalización de una fuente alterna	Contar la concesión de aguas de una fuente alterna para el año 2.	USPC- ADMIN MUNICIPAL	No se ha identificado=0% Se ha identificado la fuente alterna=25% La fuente está en proceso de legalización=50% La fuente cuenta con la reglamentación (concesión de aguas) =100%	Radicación del Trámite de Concesión de aguas. y Resolución de concesión de aguas
Actualización del Plan de contingencia	Tener un documento actualizado para el año 2.	USPC	Se cuenta con Plan de contingencia actualizado=100% No se cuenta con el Plan de contingencia actualizado =0%	Presentación del Documento plan de contingencia
Presupuesto proyecto 3: 20.000.000				**$**

PROYECTO 4: Tratamiento al agua				
Mantenimiento preventivo de las estructuras que hacen parte de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP.	Un mantenimiento anual de las estructuras que hacen parte de la PTAP	USPC	$\text{No. mantenimientos} = \frac{\text{Mant. realizado anual}}{\text{Mant. programados (5)}} * 100$	Informe de mantenimiento anual
Construcción de una bodega de almacenamiento de reactivos	Tener una bodega de almacenamiento exclusivamente para reactivos, para el año 1.	USPC- ADMIN MUNICIPAL	Se cuenta con una bodega exclusivamente para el almacenamiento de reactivos=100% No se cuenta=0%	informe de mantenimiento anual
Reparación o compra del dosificador de cloro.	Sistema de dosificación en buen estado y en funcionamiento, para el año 2	USPC		
Presupuesto proyecto 4:				**$ 26.000.000**
PROYECTO 5: Eficiencia y calidad de la prestación de servicio				
Realizar un estudio técnico para mejorar la prestación de servicio en los sectores más distantes	Contar con un estudio técnico identificando la solución más viable para mejorar la prestación de servicio en las zonas más distantes para el año 2.	ADMI MUNICIPAL	Se realizo el estudio técnico=100% No se realizó el estudio=0%	Presentación de estudio
Reposición de micromedidores en mal estado	Reposición del 100% de los micromedidores en mal estado, entre el año 1 y 2.	USPC	$\text{Micromedidores} = \frac{\text{Micromedidores repuestos}}{\text{Micromedidores dañados}} * 100$	Informe de micro medidores repuestos
Presupuesto proyecto 5				**$ 48.700.000**
POYECTO 6: Aprovechamiento de aguas lluvias				
Realización de campañas educativas sobre captación de aguas lluvias, y reúso de aguas grises en los hogares	Diez campañas, distribuidas dos anualmente en el tiempo de ejecución con el fin de enseñarle a la comunidad a reutilizar las aguas grises y aprovechamiento de aguas lluvias en los hogares.	ADMI MUNICIPAL – USPC	$\text{Campañas educativas} = \frac{\text{Campañas realizadas}}{\text{Campañas programadas}} * 100$	Presentación de Obra construida
Instalación de sistemas de recolección, captación y almacenamiento de aguas lluvias en la	Tener dos sistemas de recolección, captación y almacenamiento de aguas lluvias en la PTAP y la	USPC	$\text{Recolección agus lluvias} = \frac{\text{Sistemas de captación instalados}}{\text{Sistemas de captación proyectados}} * 100$	Presentación de Obra construida

PTAP y la alcaldía municipal.	alcaldía municipal para el año 4.			
Presupuesto proyecto 6				**$ 8.000.000**
POYECTO 7: Educación Ambiental				
Campañas pedagógicas de sensibilización a la población sobre el uso racional del agua y fugas de agua.	Diez campañas, dos anualmente con el fin de sensibilizar a instituciones educativas y a los habitantes del Municipio, para implementar estrategias para hacer un uso racional del agua en los hogares, así como buenas prácticas para el ahorro del agua y así aportar a la conservación de la cuenca hidrográfica.	USPC-ADMI MUNICIPAL	$\text{Campañas educativas} = \frac{\text{Campañas realizadas}}{\text{Campañas programadas}} * 100$	Informe anual de campañas ejecutadas
Jornadas ambientales en conmemoración del día del agua	Realizar 1 jornada anual en conmemoración del día del agua	USPC-ADMI MUNICIPAL	$\text{Jornadas ambientales} = \frac{\text{Jornadas realizadas}}{\text{Jornadas programadas (5)}} * 100$	Informe anual de jornada realizada
Capacitación de Comunidades del Resguardo Indígena	Realizar campañas anuales pedagógicas	USPC-ADMI MUNICIPAL	$\text{Campañas educativas} = \frac{\text{Campañas realizadas}}{\text{Campañas programadas}} * 100$	Informe de capacitaciones realizadas
Campañas audiovisuales (cine foros)	Realización de dos campañas anuales pedagógicas proyectando películas, documentales con temática relacionada con el recurso hídrico y la importancia de su cuidado.	USPC-ADMI MUNICIPAL	$\text{Campañas audiovisuales} = \frac{\text{Campañas realizadas}}{\text{Campañas programadas}} * 100$	Registro de campañas audiovisuales-presentación de contrato
Cuñas radiales	Dos campañas anuales radiales para incentivar a las personas al uso racional, legal y eficiente de aguas lluvias	USPC	$\text{Campañas radiales} = \frac{\text{Campañas realizadas}}{\text{Campañas programadas}} * 100$	Presentación de contrato de cuñas radiales.
Presupuesto proyecto 7:				**$ 14.000.000**

Fuente: Información extraída del AR-2021-01110 DE 08 de Julio de 2021

- ✓ Una vez realizada la revisión documental que reposa en el Expediente No. 120.07.05-014, y mediante el auto No 700.6.19-1032 de fecha 02 de diciembre de 2019 del Municipio de Cubara, se evidencio que el Municipio de cubara dio cumplimiento a los

10 programas establecido y aprobados mediante resolución 700.41.10.035 de fecha 04 de marzo de 2010, quedando pendiente el programa N° 11 correspondiente a la Aprobación del PUEAA, el cual da cumplimento con el presente concepto Técnico.

- ✓ Ejecutar los proyectos, obras y actividades, plasmados en el Plan de Acción del "Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua relacionados en el presente Concepto Técnico, el cual incluye su cronograma de proyección a cinco (5) años. Si por alguna razón plenamente justificada, el Municipio de Cubara, no puede llevar a cabo dicho cronograma, deberá informar a Corporinoquia, para que se evalué la validez de la justificación y la aprobación de un nuevo cronograma, en caso que la petición sea aceptada, de lo contrario se adelantará las acciones legales a que hay lugar, de acuerdo de las normas ambientales vigentes y régimen sancionatorio ambiental.

- ✓ El Municipio de Cubará, como ente responsable de la prestación del servicio de acueducto, deberá realizar la socialización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, con los usuarios de este servicio.

- ✓ El Municipio de Cubara, deberá dar estricto cumplimiento, con la evaluación y seguimiento de los proyectos aprobados en el instrumento de planificación Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), cumpliendo así, con las metas y actividades establecidas, a partir de la verificación de los indicadores propuestos, que conlleven a la conservación y preservación del recurso hídrico.

- ✓ El Municipio de Cubara, deberá realizar seguimiento y monitoreos periódicos a los indicadores establecidos que permitan establecer los avances en el logro de las metas de reducción de pérdidas de agua, ya sea por fugas en el sistema y/o por desperdicios de los usuarios del acueducto, con el fin de dar cumplimiento a la meta requerida por la CRA del 25%; y presentar informes trimestrales de estas acciones ante Corporinoquia.

- ✓ El Municipio de Cubará, deberá asignar los recursos correspondientes (anual), en cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y la Ley 1151 de 2007, para adquisición de predios ambientalmente estratégicos en el sistema de acuífero que abastece el sistema de acueducto.

- ✓ La adopción otorgada al documento PUEAA, mediante este acto administrativo, podrá ser suspendido o revocado cuando el Municipio de Cubará, haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes al mismo, consagrado en la ley, los reglamentos o en este Acto Administrativo.

- ✓ El Municipio de Cubará, deberá implementar el sistema de manejo, transporte, acondicionamiento y disposición final de los lodos producidos en la planta teniendo en cuenta los establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS adoptado por la Resolución No. 0330 de fecha 08 de junio de 2017.

- ✓ El incumplimiento de los objetivos, metas y obligaciones establecidas para la ejecución del PUEAA, conlleva a la aplicación de los procesos sancionatorios contemplados en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones, ejercer las funciones de control y vigilancia, así como impartir las órdenes necesarias para la defensa del ambiente en general y de la flora silvestre y los bosques en particular, Corporinoquia, verificará con base en posteriores visitas de control y seguimiento el buen funcionamiento del proyecto y el estado de las estructuras y determinará la necesidad o no de llevar a cabo otras acciones complementarias para establecer el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

Parágrafo: Por esta actividad el Municipio de Cubará, identificado con Nit. 800.099.196-2, deberá cancelar el valor por el servicio de control y seguimiento de acuerdo a lo reglamentado

en la Resolución No. 500.36.22-0586 del 09 de mayo de 2022, por medio de la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar al Municipio de Cubará, identificado con Nit. 800.099.196-2, que para iniciar el tramite administrativo de cualquier solicitud de modificación, prorroga, renovación y/o cesión, Corporinoquia, verificara previamente el cumplimiento del 100% de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento a las obligaciones impuestas es esta resolución, hará incurrir al infractor en el proceso sancionatorio señalado en la Ley de 2009.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Concepto Técnico N° 700.8.2.22.-0326 del 12 de diciembre de 2022, es el soporte y fundamento técnico del presente acto administrativo y del expediente N° 700.29.1.22-0042.

ARTÍCULO OCTAVO: El Concepto Técnico N° 700.8.2.22.-0326 del 12 de diciembre de 2022, reposa en el expediente N° 700.29.1.22-0042, ubicado en el centro de documentos.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar en contenido del presente acto administrativo a la Representante Legal, o su apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por el Municipio de Cubará, identificado con Nit. 800.099.196-2, en la calle 4 N° 4-43 Barrio El Comercio, E-mail: alcaldia@cubara-boyaca.gov.co y juridica@cubara-boyaca.gov.co, o a quien de forma expresa esta autorice, de conformidad a lo establecido en los artículos 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: Corporinoquia podrá notificar al interesado por medio electrónico de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437, siempre y cuando este lo manifesté por escrito suministrando la dirección de correo electrónico donde desea recibir dicha notificación, la cual quedará surtida de la fecha y hora en que el interesado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar esta Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez notificada la presente decisión, procédase a publicarlo en la página web de esta Autoridad Ambiental www.corporinoquia.gov.co, y una vez surtido este trámite deberá allegar al expediente copia de la publicación que evidencie su cumplimiento. En concordancia al Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: De conformidad con el numeral 4 del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, el recurso se podrá remitir al correo electrónico sedearauca@corporinoquia.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Angela Avellaneda

ÁNGELA KARINE AVELLANEDA AVELLANEDA
Directora Territorial Corporinoquia Arauca

Proyectó: Minon Elizabeth Villamizar Pesca/CPS N°120.12.13.22.543.